

Título	B02CL Elegibilidad de los operadores de recogida y logística
Estado	Definitivo
Revisión / Fecha	Rev02_versión 1 - 4^{de} agosto de 2020

Contenido

1	Contexto	1
2	Alcance	1
3	Procedimiento	3
4	Proceso de solicitud	4

1. Contexto

La **certificación** como Operador de Recogida o Logística o Punto de Recogida WEEELABEX (en lo sucesivo también mencionado como "Operador o "Auditado") indica que los RAEE recibidos en el marco de los flujos de RAEE seleccionados se gestionan de acuerdo con los requisitos de los documentos de Verificación de la Conformidad WEEELABEX, tal como se definen en las siguientes normas (en lo sucesivo también mencionadas como "requisitos WEEELABEX"):

- **CLC/TS 50625-4:2017** (denominada "CLC/TS" en este documento) - todos los requisitos pertinentes
- **Documento WEEELABEX sobre la Colección V9.0** (denominado "WX-C") - requisitos definidos únicamente en la cláusula 4.1.1
- **Documento WEEELABEX sobre Logística V9.0** (denominado "WX-L") - sólo los requisitos definidos en la cláusula 4.1.1 y 4.3.5

2. Alcance

2. 1Tipo de operador

Cada Verificación de Conformidad estará determinada por el tipo de actividad del operador. Las definiciones del tipo de operador según la norma EN CLC/TS 50625-4 son las siguientes:

- **Punto de recogida** = lugar en el que los consumidores y/o las empresas pueden depositar los RAEE antes de clasificarlos, almacenarlos y prepararlos para su reutilización o tratamiento (un punto de recogida puede ser temporal o permanente. La recogida de RAEE no es, en general, la actividad principal del lugar. Puede ser, por ejemplo, un contenedor de recogida u otro mecanismo de recogida proporcionado en un establecimiento comercial o sin ánimo de lucro, un edificio público o un espacio comunitario).
- Instalación de **recogida** = lugar designado para la recogida de RAEE con el fin de facilitar la recogida selectiva (en general, por recogida se entiende la recogida de RAEE, incluida la clasificación previa y el almacenamiento previo de los RAEE con el fin de transportarlos a una instalación logística o a una instalación de tratamiento. La instalación de recogida tiene como actividad principal la recogida de residuos y/o RAEE, por ejemplo, un centro de recogida municipal o no municipal, a diferencia de un punto de recogida).

- **Instalación logística** = instalación de recepción y preparación para el transporte a instalaciones de tratamiento de RAEE (En general, la logística significa la planificación, ejecución y control del transporte, la manipulación, el almacenamiento preliminar y/o la clasificación de los RAEE desde el punto de origen hasta el punto de entrega. El transporte también puede realizarse hasta las instalaciones de preparación para la reutilización. La clasificación también puede tener lugar en las instalaciones logísticas).

Sólo los operadores que realicen las actividades definidas anteriormente (ya sea de forma individual o conjunta en el mismo lugar) podrán solicitar la Verificación de la Conformidad WEEELABEX.

El tipo de operador respectivo o una combinación de los tipos de operador para los que se ha llevado a cabo una verificación de conformidad WEEELABEX se incluirá en la información del listado publicada y en el documento de "**Certificación** de conformidad" emitido por la Oficina WEEELABEX al operador WEEELABEX.

2.2 Flujos gestionados de RAEE

Las auditorías WEEELABEX se llevarán a cabo en relación con ocho flujos de RAEE, lo que permitirá a los operadores obtener la aprobación para todos los flujos que gestionen en función del tipo de actividad que realicen (véase la cláusula 2.1 para más detalles). El alcance de la verificación de la conformidad son todos los flujos gestionados en el centro auditado.

Los siguientes flujos de RAEE se incluirán colectivamente en el ámbito de una Auditoría de Verificación de la Conformidad del Operador de WEEELABEX aprobada:

- A **Gran aparato** (categoría 4 de RAEE; puede contener calderas/calentadores de agua eléctricos y radiadores que contengan aceite pertenecientes a la categoría 1)
- B **Equipos mixtos** (RAEE de las categorías 5, 6; pueden contener grandes aparatos de la categoría 4 asociados a la recogida y/o tratamiento de pequeños equipos; pueden contener radiadores que contengan aceite pertenecientes a la categoría 1)
- C **Equipos de intercambio de temperatura** (RAEE categoría 1)
- D **Aparatos de visualización CRT** (categoría RAEE 2) y tubos de rayos catódicos
- E **Equipos de pantalla plana** (categoría 2 de los RAEE) y pantallas planas
- F **Lámparas de descarga de gas** (categoría 3 de RAEE)
- G **Paneles fotovoltaicos** (categoría 4 de RAEE)
- H **Otros** (otros flujos o variaciones que parezcan estar fuera de estos deberán ser discutidos con la Oficina de WEEELABEX en el momento de la solicitud; la Oficina de WEEELABEX puede remitir el asunto al Consejo de Gobierno para una decisión)

Nota: Las categorías de RAEE se basan en la DIRECTIVA 2012/19/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

El flujo o los flujos respectivos para los que se ha llevado a cabo una Verificación de Conformidad WEEELABEX se incluirán en la información del listado publicada, y en el documento de "**Certificación** de Conformidad" emitido por la Oficina WEEELABEX al Operador WEEELABEX.

2.3 **Certificación** de conformidad

Cada auditoría se llevará a cabo para un sitio (instalación de recogida o logística o punto de recogida). Igualmente, el documento de "**Certificación** de Conformidad" será emitido por la Oficina de WEEELABEX al Operador de WEEELABEX individualmente para cada sitio.

2.4 Operadores de la cadena de suministro

Control de la corriente descendente:

- La instalación de recogida o logística o el punto de recogida deben registrar el destino posterior de los RAEE hasta el primer operador de tratamiento o de preparación para la reutilización, este

último debe trabajar de acuerdo con la serie EN50625 sobre requisitos de tratamiento o 50614 sobre reutilización (este requisito se mantiene también en caso de que los RAEE se gestionen a través de un intermediario).

- **Se aplicarán los siguientes requisitos de control aguas abajo:**
 - o **a) si el operador de tratamiento o reutilización posterior está certificado por WEEELABEX, no será necesaria ninguna otra información o documentación posterior;**
 - o **b) si el operador de tratamiento posterior no está certificado por WEEELABEX, la información y los documentos posteriores deberán contener al menos**
 - copias de los documentos de autorización legal y de transporte;
 - los resultados de uno o varios ensayos por lotes para todos los flujos gestionados (los ensayos por lotes se realizarán de acuerdo con la norma EN 50625-1, anexo D);
 - los resultados de una prueba de rendimiento especial para el flujo de equipos de intercambio de temperatura (la prueba de rendimiento especial se realizará de acuerdo con la norma EN 50625-2-3 y CLC/TS 50625-3-4);
 - los resultados del control de la descontaminación, tal como se definen en las especificaciones técnicas correspondientes (CLC/TS 50625-3-1, CLC/TS 50625-3-2, CLC/TS 50625-3-3, CLC/TS 50625-3-4, CLC/TS 50625-3-5);
 - registros que declaren la determinación y la consecución de los objetivos de reutilización, reciclaje y valorización para cada flujo de RAEE; y
 - documentos que registren el seguimiento posterior de cada fracción (en el documento B 04 de WEEELABEX, que es relevante para los operadores de tratamiento de RAEE, se ofrece un resumen de la documentación posterior requerida).
 - o **si el operador de reutilización posterior no está certificado por WEEELABEX, la información y los documentos posteriores deberán contener al menos**
 - copias de los documentos de autorización legal y de transporte;
 - certificado acreditado de conformidad con la norma EN 50614 emitido por un tercero independiente

Pueden darse distintos casos en función de la parte que decida el destino de los RAEE recogidos:

- A. La instalación de recogida, la instalación logística o el punto de recogida deciden el destino de los RAEE recogidos:
 - En tal caso, la instalación de recogida, la instalación logística o el punto de recogida deberán proporcionar la información y la documentación de seguimiento posterior definidas anteriormente.
- B. Una empresa externa decide el destino de los RAEE recogidos (por ejemplo, un operador logístico o un sistema de responsabilidad ampliada del productor):
 - En este caso, la parte que decida el destino de los RAEE recogidos deberá proporcionar la información y documentación de seguimiento posterior definida anteriormente.

Tenga en cuenta que los requisitos de control posterior definidos en esta cláusula 2.4 no son esenciales para conseguir la **certificación** de conformidad WEEELABEX.

3. Procedimiento

Ciclo de verificación de la conformidad y frecuencia de las auditorías:

Para los puntos de recogida y las instalaciones de recogida:

- **La validez de la certificación es de 48 meses (cuatro años) a partir de la fecha de certificación. La certificación del Operador WEEELABEX continúa mientras el Operador**

consiga un informe de auditoría positivo (tras una Auditoría General o de Vigilancia) y se cumplan los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo B03CL para Operadores de Recogida y Logística y los requisitos de este documento de Orientación.

- La auditoría general se planificará y realizará regularmente en el primer año del ciclo de certificación,
- la auditoría de vigilancia será una auditoría de notificación sorpresa realizada en el tercer año del ciclo de certificación (el operador deberá presentar la Declaración de Intenciones a la oficina de WEEELABEX cada dos años e indicar el período de tiempo adecuado para la auditoría de notificación sorpresa).

Para las instalaciones logísticas:

- ***La validez de la certificación es de 24 meses (dos años) a partir de la fecha de certificación. La certificación del Operador WEEELABEX continúa mientras el Operador consiga un informe de auditoría positivo (tras una Auditoría General o de Vigilancia) y se cumplan los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo B03CL para Operadores de Recogida y Logística y los requisitos de este documento de Orientación.***
 - La auditoría general se planificará y realizará regularmente en el primer año del ciclo de certificación y se centrará en todos los requisitos,
 - La auditoría de vigilancia se planificará y realizará regularmente en el segundo año del ciclo de certificación y se centrará en las cuestiones de prioridad 1 y en las no conformidades anteriores.

Requisitos mínimos para la realización de auditorías in situ:

- se requiere la presencia de un responsable de la instalación de recogida, o de la instalación logística o del punto de recogida; esta persona deberá ser capaz de proporcionar los medios para que el auditor obtenga la información necesaria para evaluar los requisitos en el ámbito de la verificación de la conformidad.

4. Responsabilidades para cerrar las no conformidades

Los resultados de la auditoría y la responsabilidad de cerrar las no conformidades recaerán en la persona designada en la Declaración de Intenciones (ya sea un representante de la instalación de recogida, o un representante de la instalación logística o un representante del punto de recogida, o un representante de otra parte - por ejemplo, el régimen de responsabilidad ampliada del productor, el municipio, etc.).

5. Proceso de solicitud

Todos los posibles operadores de instalaciones de recogida, instalaciones logísticas o puntos de recogida (auditados) deberán rellenar un formulario de Declaración de Intenciones (para confirmar que están preparados para la Auditoría de Verificación de la Conformidad) y deberán cumplir los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo del Operador de WEEELABEX [disponible en la oficina de WEEELABEX]. La Declaración de Intenciones se presentará para cada nuevo ciclo del proceso de Verificación de la Conformidad (significa que incluye cada proceso de verificación de la conformidad consecutivo).

En la mayoría de los casos, la declaración será el resultado de la verificación de conformidad interna y voluntaria del operador. La declaración de intenciones permitirá evaluar la elegibilidad del operador.

El operador deberá pagar una tasa de solicitud a la Organización WEEELABEX junto con su declaración de intenciones para cada emplazamiento. Esta tasa puede variar de vez en cuando según los requisitos del Consejo de Administración de WEEELABEX. La tasa de solicitud no es reembolsable una vez que la Declaración de Intenciones se presenta a la organización de WEEELABEX. La oficina de WEEELABEX

ofrece más detalles al respecto. La tasa de solicitud no se cobra en caso de un proceso de verificación de conformidad consecutivo.

El operador deberá pagar una tasa de registro por cada centro (que sea objeto del proceso de verificación de la conformidad) antes de ser acreditado como operador de WEEELABEX y, posteriormente, cada año. La tasa de registro no es reembolsable una vez que el operador ha sido acreditado.

Las tasas actualmente aplicables se pueden encontrar en la página web de WEEELABEX o en la oficina de WEEELABEX.